

Subdirección de Tecnologías de Información

Objetivo:

Coordinar la operación de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones, implementando esquemas de seguridad, y coordinar el soporte de ofimática para garantizar la continuidad de los servicios.

Funciones:

- I. Instrumentar y verificar la aplicación del programa para el uso y operación de la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones, y supervisar su ejecución.
- II. Instrumentar y verificar la formulación de programas estratégicos en materia de infraestructura tecnológica y comunicaciones, que permitan contar soluciones y garanticen la operación de los sistemas implantados, a fin de que sean presentados para su aprobación al Pleno.
- III. Instrumentar mecanismos de seguridad, infraestructura y telecomunicaciones para la interconexión entre los sistemas institucionales y la Plataforma Nacional de Transparencia para la gestión de las solicitudes de información pública y derechos ARCO, así como los medios de impugnación, la publicación de las obligaciones de transparencia en el Sitio Web Institucional.
- IV. Instrumentar mecanismos y procedimientos implementados para garantizar la operación y continuidad de la infraestructura tecnológica y comunicaciones a fin de mantener la operación de los sistemas institucionales.
- V. Instrumentar acciones de soporte técnico en materia de infraestructura tecnológica y comunicaciones a los Sujetos Obligados y a los usuarios de las Unidades Administrativas que así lo requieran.
- VI. Instrumentar acciones de sensibilización, uso y aprovechamiento de los recursos informáticos institucionales al personal de las áreas del Instituto, adecuado de las soluciones tecnológicas en apoyo a las funciones que realizan las personas servidoras públicas del Instituto.
- VII. Controlar la provisión de servicios de telecomunicaciones para el ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

- VIII. Coordinar la atención de soporte técnico de ofimática, redes y telefonía para el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas.
- IX. Instrumentar mecanismos de seguridad en las redes de telecomunicaciones para asegurar la integridad de la información durante su transmisión.
- X. Instrumentar y controlar la actualización de la infraestructura tecnológica incluyendo la actualización de cambios de software en los ambientes productivos del Instituto.
- XI. Verificar la entrega de servicios en materia de tecnologías de información vinculados a la participación con las Unidades Administrativas en la organización de seminarios, mesas de trabajo, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el Estado abierto, la transparencia proactiva, la rendición de cuentas, la gestión de archivos y los derechos a la protección de datos personales y de acceso a la información en la Ciudad de México
- XII. Participar, en el ámbito de su competencia en las comisiones que se le requiera
- XIII. Instrumentar y verificar acciones en materia de seguridad informática para el adecuado tratamiento y operación de los sistemas de datos personales en el ámbito de su competencia
- XIV. Fungir como encargado del tratamiento de los sistemas de datos personales que le sean encomendados.
- XV. Coadyuvar en apoyo a los Sujetos Obligados cuando así lo requieran, para implementar a través de medios informáticos y estrategias tecnológicas de la información, la creación de un acervo documental electrónico con acceso directo en sus portales de Internet.
- XVI. Elaborar informes a la dirección en el ámbito de su competencia, en atención a las peticiones solicitadas por la Comisionada o el Comisionado Presidente.
- XVII. Las demás encomendadas por el superior jerárquico, así como las derivadas de la normatividad aplicable en la materia.